

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0012

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚM. 07 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), A FIN DE EXPLICAR INCIDENCIA CON RELACION AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MOPC”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas de la mañana (10:00 p.m.), del día veinticinco (25) de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, la resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0012, relativo a la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MOPC”**, donde se adjudicó a la entidad TECHCAM COMERCIAL, S.R.L., los lotes 1 y 4 del referido proceso.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha 18 de enero de 2021, el **Lic. Diohani Calvo Joaquín**, Director General de TI y Comunicaciones, emitió el Oficio No. TI-32-2021, con anexo de los Oficios Nos. DC-283-2020 (el cual contiene la aprobación del Ministro del MOPC) y DC-0369-2020, dirigido a la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 22 de enero 2021, mediante el cual hace el requerimiento de solicitud de compra de computadoras y cámara de grabación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 15 de febrero de 2021, mediante el Oficio No. DCC-0182-2021, la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, vía **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para *el rubro 4512 Equipo de video, filmación o fotografía* por un monto de *Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Un Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$23,966,101.40)*.

RESULTA: Que, a tal solicitud, fue emitido por el SIGEF, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1614284170068Azr01, de fecha 11 de marzo de 2021, por la suma de *Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Un Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$23,966,101.40)*, para el proceso de adquisición de computadora y cámara.

RESULTA: Que, en fecha 31 de marzo de 2021, la **Licda. Carina Cedano**, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, mediante el Oficio DCC-0524-2021, solicita al **Lic. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, vía **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero del MOPC, la devolución de la certificación de apropiación presupuestaria para fines de modificación en cuanto al monto, toda vez que hubo un incremento en la cotización.

RESULTA: Que, a esos fines, se emite en fecha 08 de abril del 2021, el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1614284170068Azr01, dado por el SIGEF, por la suma de *Veintinueve Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos con 40/100 (RD\$29,127,775.40)*, para el proceso ya mencionado en párrafos anteriores.

RESULTA: Que en fecha 19 de mayo de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-024-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0012, llevado a cabo para la "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MOPC".

RESULTA: Que luego de agotadas las distintas fases del proceso de Licitación Pública Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, emitió el acta de adjudicación marcada con el No MOPC-ADJ-34-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, donde adjudica a la entidad TECHCAM COMERCIAL, S.R.L., el Lote 1 (Ítems 1,2,3 y 4) y Lote 4 (Ítems 1,3,4,5,6,7,8,9,11,12 y 14).

SOBRE LA INCIDENCIA EN EL PROCESO

RESULTA: Que mediante oficio DCC-2037-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, la Licda. Carina Cedano, en su calidad de Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, le requiere al Lic. Domingo Santana Castillo, Director Jurídico del MOPC, en su calidad de miembro del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la elaboración de una resolución administrativa motivada en que el oferente TECHCAM COMERCIAL, S.R.L., al momento de presentar el Formulario SNCC F033 "Oferta Económica", si contempló en su oferta los montos con el importe relativo al itbis, no así al momento de cargar la misma a través del portal transaccional, por un error humano en la omisión del itbis en el monto digitado en dicha plataforma (Portal Transaccional).

RESULTA: Que de la omisión antes citada se ha generado una discrepancia entre el monto cargado al portal transaccional y el monto contenido en el acta de adjudicación, último que fue evaluado en función a la oferta contenida en el formulario SNCC F033 "Oferta Económica".

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante resolución No. PNP-05-2020, estableció el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional. Indicando en sus artículos 3 y 4 lo siguiente:

Artículo 3. Concepto de error humano. Se consideran "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

*Artículo 4. Proceso a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, **las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido**, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo del proceso del que se trate. (Las negritas y el subrayado son nuestros)*







CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento de las normas que rigen las compras y contrataciones públicas, entiende pertinente la emisión de una resolución administrativa donde quede asentada la incidencia antes señalada, a fin de darle continuidad al proceso.

VISTO: El oficio DCC-2037-2021, de fecha 25 de octubre de 2021, la Licda. Carina Cedano, en su calidad de Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, le requiere al Lic. Domingo Santana Castillo, Director Jurídico del MOPC.

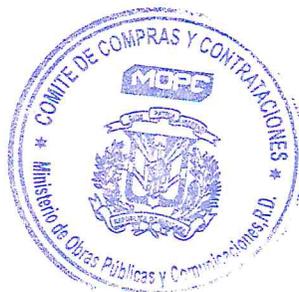
VISTA: La Resolución PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, "Sobre el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional", emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, la presente resolución administrativa a los fines de hacer constar el error humano cometido por el oferente TECHCAM COMERCIAL, S.R.L. a la hora de cargar su propuesta al portal transaccional, por las motivaciones y detalles esbozados previamente en el cuerpo del presente acto. Que el monto correcto es el contenido en el acta de adjudicación marcada con el No. MOPC-ADJ-34-2021, de fecha 30 de agosto de 2021.

La presente acta administrativa es emanada en cumplimiento con la Resolución No. PNP-05-2020, a fin de dar continuidad con la fase de registro y certificación del contrato emanado del proceso en cuestión.

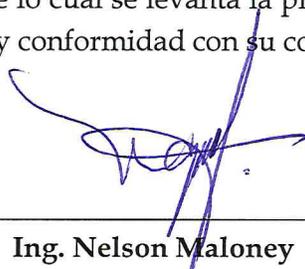


(Handwritten signatures in blue ink)

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados indicados en el presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

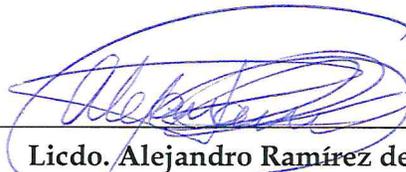
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Asesor legal y Miembro



Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI y Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

